



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales
FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 067 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

VISTOS:

El memorando N° 0282-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 28.03.2022 emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE solicita la aprobación de la ampliación por el plazo de 04 meses para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, Distrito de Potoni - Azángaro Puno" con CUI N° 2175029, y demás antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, del Informe N° 0027-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DEAGSO se tiene adjunto la solicitud de adicional de obra N° 02 (ampliación de plazo de ejecución por 04 meses); en el cual la presente ampliación de plazo no implica la ampliación presupuestal al proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, Distrito de Potoni - Azángaro Puno" con CUI N° 2175029; *no obstante mediante la ejecución de las metas saldo por ejecutar, durante los 04 meses de ampliación N° 02, el presupuesto total que implicara su culminación será de S/. 272,673.93 de los S/. 1,004,781 asignados en el 2022;*

Que, mediante Memorando N° 0282-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 28.03.22 la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) solicita ampliación de plazo por 04 meses para

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

06 ABR 2022

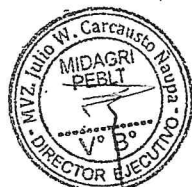
Severino A. Galindo Morales
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 064 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022



culminar saldos pendientes y cumplir con la ejecución física y financiera establecida en el Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2175029, el mismo que solicita sea aprobado a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 098-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, La Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento detalla la ejecución presupuestal acumulada a nivel de obra desde el inicio de su ejecución que data en el año 2017 el mismo que es conforme al siguiente detalle;

Cuadro Histórico de Devengado de la Inversión (\$)

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2017	0.00	2,141,948.00	1,732,944.68	1,689,670.68	1,689,670.68
2018	0.00	600,000.00	541,540.07	524,630.07	524,630.07
2019	1,166,465.00	1,910,639.00	1,825,498.91	1,821,342.22	1,820,449.82
2020	1,546,486.00	1,384,436.00	1,257,412.35	1,253,612.79	1,253,612.79
2021	843,716.00	1,516,504.00	768,614.49	558,036.76	510,316.73
2022	1,004,781.00	1,004,781.00	0.00	0.00	0.00
Total SI.	4,561,448.00	8,355,655.00	6,609,721.35	6,535,658.28	6,533,558.23

Fuente: Información extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988 por el cual se aprueba "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su artículo 1 numeral 5. En la etapa de Construcción, señala que la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: (...) las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. Numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, es de considerar los extremos de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en cuanto a la ejecución física de inversiones en su artículo 33 señala, "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: (...), y siempre

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 067 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, es de considerar que las acciones a implementar deben procurar el cumplimiento de los fines públicos, orientados a garantizar la satisfacción de las necesidades de la población, acciones que también permiten el cumplimiento de las metas y/o objetivos institucionales;

Que, la solicitud de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE (Memorando N° 0282-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 28.03.22) fue derivada con el proveído de fecha 28/03/2022 disponiendo el trámite respectivo, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de Marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo por cuatro (4) meses para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, Distrito de Potoni - Azángaro Puno" con CUI N° 2175029, que permitirá culminar la ejecución de los saldos pendientes conforme a lo sustentado por la UEI - Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que durante la ejecución física de las inversiones, vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

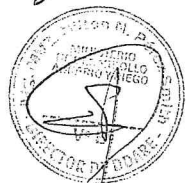
N° 067 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" ello en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 4322

CUT: 2226-2022